1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1978
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER6245
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-47981

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE SUBA
2.2 LOCALIDAD:	(11) SUBA
2.3 UPZ:	(24) NIZA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	NIZA NORTE
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 127 No. 70 H - 14
2.6 CHIP:	AAA0125LXSK
2.7 FECHA DE VISITA:	MAYO 30 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	100 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

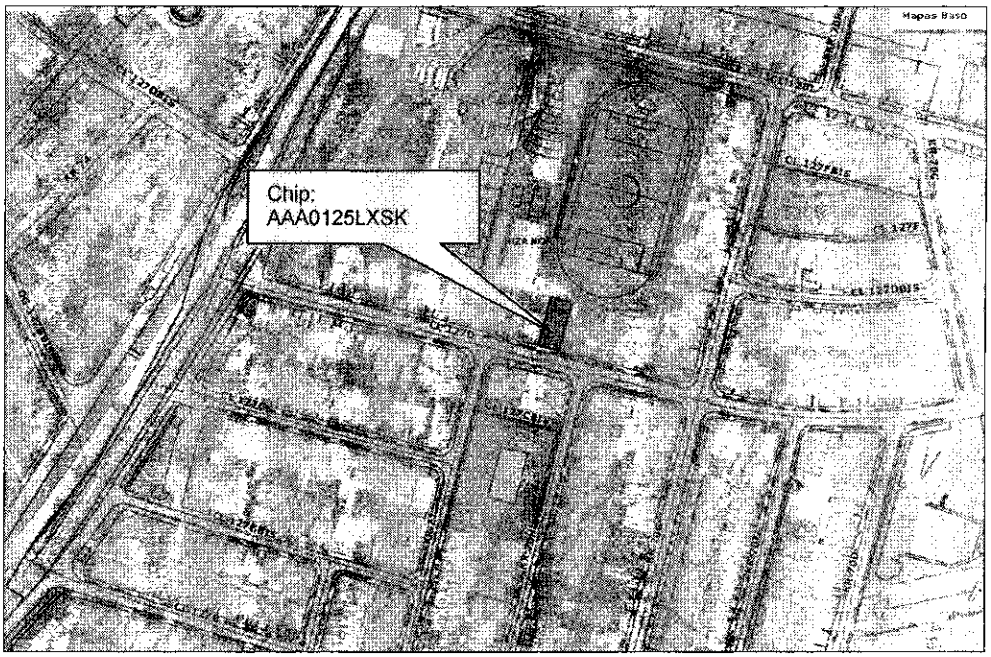

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Suba,

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra en construcción, el responsable de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos niveles cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería, el entrepiso es una placa en concreto reforzado, la cubierta es en tejas de fibrocemento. En la parte frontal del predio hay un muro de cerramiento construido en mampostería de bloque de arcilla sin elementos de confinamiento. En el momento de la visita se estaban realizando actividades de obra en la edificación. El aspecto de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de cien metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En general la edificación de dos pisos se encuentra en buenas condiciones, no se detectan problemas estructurales, no se observan fisuras ni daños en los muros que conforman la edificación, en la fotografía 2 se puede ver el estado de los muros externos, en la foto 3 se aprecian las condiciones de los muros internos de la edificación.

El muro de cerramiento ubicado en el extremo oriental de la parte frontal del predio se encuentra en malas condiciones, en la fotografía 4 se puede apreciar el estado actual del muro; se presentan agrietamientos y fisuras, el muro se encuentra fracturado en el extremo occidental, como se puede observar en las fotografías 5 y 6 del registro fotográfico. El muro se encuentra apoyado directamente en el terreno, no hay un elemento de cimentación definido, como se ve en la foto 7, en la fotografía 8 se puede apreciar la pérdida de verticalidad que se presenta en el muro. Se observan condiciones de inestabilidad en el muro de cerramiento.

En líneas generales se observa daño fuerte en el muro de cerramiento del predio, ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de este muro a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 1. Vista general de la fachada de la edificación.

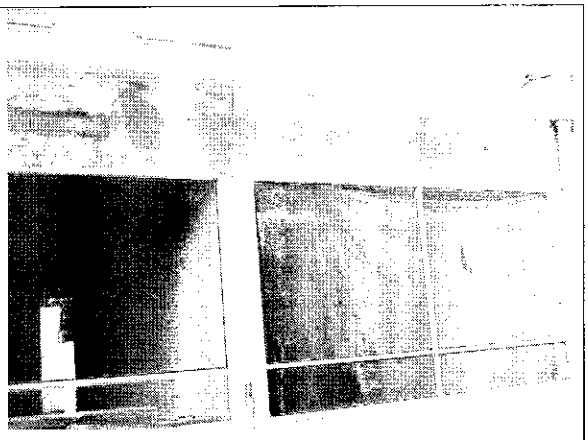

Foto 2. Muros externos en buen estado.

Foto 3. Muros internos en buenas condiciones.

Foto 4. Vista del muro de cerramiento del extremo oriental.

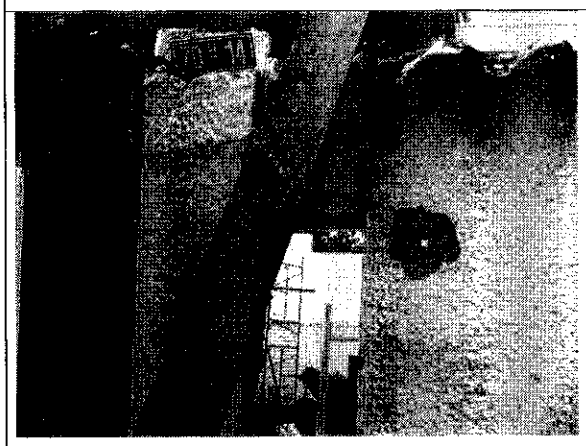

Foto 5. Muro en malas condiciones.

Foto 6. Fractura en el extremo occidental del muro.

Foto 7. Muro apoyado directamente en el terreno.

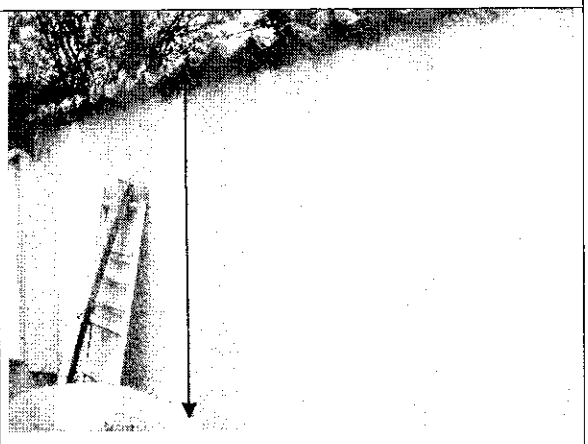

Foto 8. Pérdida de verticalidad en el muro.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que *el muro de cerramiento* del inmueble ubicado en la Calle 127 D No. 70 H - 14 **AMENAZA RUINA,** se observa daño fuerte en el muro de cerramiento del predio, ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de este muro a corto plazo. Por lo tanto, se recomienda a los responsables de la edificación realizar la demolición del muro de cerramiento.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: Enrique Linero **Vo. Bo. ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: Fernando A. Ospina L. **Vo. Bo. FERNANDO OSPINA LEMA** Responsable Grupo de Conceptos Técnicos (E)	Avaló: **Vo. Bo. LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co